



CLÁUSULA ADICIONAL 13 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2 CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO MARCO No.:	201700344	
CONTRATISTA PROVEEDOR:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	
NIT:	830.122.566-1	
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la	
OBJETO CONTRATO MARCO.	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU	
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO	
PLAZO CONTRATO MARCO:	Hasta 31 de diciembre de 2020	
ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$26.000.000	
	Plazo: Hasta el 27 de diciembre de 2018	
CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$584.500	
CLÁUSULA 2 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$350.000	
CLÁUSULA 3 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$3.000.000	
	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019.	
CLÁUSULA 4 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$34.114.106	
	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.	
CLÁUSULA 5 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$2.000.000	
CLÁUSULA 6 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$3.148.336	
CLÁUSULA 7 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$1.090.000	
CLÁUSULA 8 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2020	
CLÁUSULA 9 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$46.339.900	
	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020	
CLÁUSULA 10 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021	
CLÁUSULA 11 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$21.000.000	
	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021	
CLÁUSULA 12 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$12.000.000	
	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021	
CLÁUSULA 13 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$26.400.000	
VALOR TOTAL Y PLAZO FINAL ÓRDEN DE	Valor: \$176.026.842 (Ciento setenta y seis millones veintiséis mil	
SERVICIO No 2:	ochocientos cuarenta y dos pesos)	
SERVICIO NO 2.	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021	

ALCANCE CLÁUSULA ADICIONAL N° 12 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 2: En desarrollo del contrato marco No. 201700344 de 2017, el contratista **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.,** se obliga a prestar el servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con el siguiente cliente:

CLIENTE	No. CONVENIO/CONTRATO	OBJETO CLAUSULA 13 ORDEN DE SERVICIO No. 2:
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD	DECLIDEDE DEODIOS	ADICION EN RECURSOS PARA LA REPOSICIÓN DE
Y SOLUCIONES URBANAS- ESU	RECURSOS PROPIOS	EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ESU.





Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 201700344-2-13.

FORMA DE PAGO: Los servicios de compra de equipos de telefonía serán cancelados mediante pago único, de acuerdo a los productos entregados, en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada uno de estas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

VALOR ORDEN DE SERVICIO: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$26.400.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201700344, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700344, en caso de que la con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado con Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. supere la suma de setecientos millones de pesos m/l (\$700.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el 25 de Noviembre de 2021.

_{ENAM} EDWIN **M**UÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ

Apoderado

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Jhon Jaime Tuberquia – Profesional Universitario Subgerencia de Servicios- Supervisor Cto 201700344

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria – Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria, Unidad de Bienes y Servicios